



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

**INGERENCIA Y/O
JEFATURA**

Gerencia de Gestión Ambiental

FECHA

03/03/2026

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. Objeto

Adquirir Bonos canjeables, para incentivar las actividades desarrolladas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

B. Plazo de ejecución

La orden de compra tendrá plazo de ejecución de un (1) mes contado a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución.

C. Lugar de ejecución de la orden de compra

El lugar de ejecución de la orden de compra será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO 1: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

El contratista deberá disponer de los recursos técnicos, logísticos, administrativos y humanos necesarios para garantizar la entrega de Bonos Canjeables a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., en las cantidades, condiciones de entrega y plazos establecidos, asegurando que los bonos sean originales, se encuentren activados y aptos para redención, y cumplan con las especificaciones de calidad y vigencia exigidas.

El contratista deberá realizar la entrega de veinticuatro (24) bonos canjeables en físicos debidamente activados y aptos para redención, en el lugar que indique el supervisor, dentro del plazo establecido. La entrega deberá efectuarse en un solo evento (salvo autorización escrita del supervisor), garantizando la cantidad, el valor unitario de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE y la vigencia mínima de cada bono.

ITEM	Descripción	Cantidad (und)	Valor unitario	Valor total
------	-------------	----------------	----------------	-------------



Bono Canjeables	<ul style="list-style-type: none">El valor de los bonos físicos al portador será por 150.000 cada uno.El valor de los bonos no podrá ser redimido por dinero en efectivo en ningún establecimiento.Los bonos físicos al portador deberán tener una vigencia hasta por 24 meses contados desde el día en que sean entregados a Aguas de Bogotá S.A. ESP.	24	150.000	3.600.000
--------------------	---	----	---------	-----------

Los **bonos físicos al portador** deberán entregarse empaquetados y protegidos (sobre/caja sellada), adicionalmente, el contratista deberá anexar una relación impresa de los bonos entregados (serial/código, valor nominal y fecha de vencimiento) y suscribir acta de entrega o remisión firmada por el contratista y el Supervisor, la cual será el soporte para la verificación y aceptación del suministro.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría y las decisiones de Gerencia que lo modifiquen y/o adiciones de Aguas de Bogotá S.A E.S.P.
4. Demás normas concordantes que le sean aplicables.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar los bonos físicos al portador requeridos con las especificaciones descritas en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCTE), en las cantidades, valores, plazo y fechas indicadas por la empresa por medio del Supervisor.
2. Garantizar que la vigencia de los bonos físicos al portador hasta por 24 meses a partir de la entrega de los mismos.
3. El contratista debe garantizar que los bonos físicos al portador, no serán sujetos de tarifa de comisión (0%).
4. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.



5. Reemplazar los bonos que al ser canjeados presenten inconvenientes de cualquier tipo.
6. Corregir las inconsistencias que se llegaren a presentar en el término inferior a tres (3) días hábiles.
7. Asumir los costos de transporte, seguros y similares que se ocasionen en la entrega de los bonos físicos en las instalaciones del Almacén de la empresa ubicada en la Carreara 34 # 6A – 40 en los horarios establecidos.

Informar al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo del objeto del contrato, para concertar la solución de manera inmediata

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir y entregar a la empresa oportunamente las garantías que establece el contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el



fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: Por los elementos efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato:

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta)
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista

Los pagos se efectuarán por transferencia electrónica a la cuenta bancaria del contratista.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. ESP, sub numeral 1 literal n del numeral 16 que establece: “En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, y aquellos que no superen los sesenta y cinco (65) SMMLV.”, no se requerirá garantías únicas de cumplimiento dadas las condiciones de ejecución del contrato.

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación

Se anexa matriz de riesgo

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

Virgilio Eliecer Valero Portilla	Juan Sebastián Hernández	Jonnathan Cruz Bernal	Francy Carolina Arias Lozano	Edward Navas Farfán
Profesional de campo G.G.A	Coordinador G.G.A	Profesional de Apoyo G.G.A	Asesora Grado 1 G.G.A	Gerente de Gestión Ambiental
Elaborado por	Revisado por	Revisado Por	Revisado por	Aprobado por